SECRETARÍA GENEAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA - CAFETERIA Y ASEO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

CIUDAD: **CAREPA – ANTIOQUIA**

FECHA: **NOVIEMBRE 2024**

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS. LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CUANDO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SEA EN CONCURSO DE MÉRITOS. SI EL CONTRATO ES DE CONCESIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR EL MODELO FINANCIERO UTILIZADO EN SU ESTRUCTURACIÓN.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015)

Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

El presente análisis de conveniencia y oportunidad, se fundamenta en los numerales 7º y 12 del Artículo 25, Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la SECCION 2 SUBSECCION 1- PLANEACION, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

"*Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución****; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y* ***asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo****.*

Las autoridades de la República están instituidas para ***proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades****, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*". (Artículo 2 C.N, negrilla propias).

Además de este mandato constitucional, la obligación que recae en el ente municipal de garantizar los elementos mínimos de trabajo para el desarrollo de cada una de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA – CAFETERIA Y ASEO PARA TOAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

PAPELERIA

DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
ADHESIVO EN BARRA 40 GRS	UND	20
ADHESIVO LIQUIDO 250 GRS	UND	10
BANDA CAUCHO COLORES 1 LB (PAQUETES)	PAQUETE	10
BOLIG WB 60 CT NEGRO	UNIDAD	150
BORRADOR GDE B5	UNIDAD	60
CAJA ARCHIVO 12 922	CAJA	200
CAJA ARCHIVO 20 491	CAJA	200
CARPETA 4 ALETAS OFICIO BLANCA	UND	220
CARTULINA LEGAJ. OFICIO 207	CAJA	20
CINTA ENMASCARAR 24*40	ROLLOS	20
COSEDORA 550C	UNIDAD	10
CUADERNO GRANDE	UND	5
GANCHO CLIP (CAJA)	CAJA	20
GANCHO LEGAJADOR PLAST*20 (PAQUETE)	PAQUETE	70
GANCHO MARIPOSA (CAJA)	CAJA	15
GRAPA 26/6 GALV. (CAJA)	CAJA	15
LAPIZ HB 2 (CAJA)	UND	50
LIBRO EXPRESARTE 100-0K	UND	6
MARCADOR PERMAN NGR	UND	25
MARCADOR SECO 154 NGR	UND	20
PAPEL BOND 75 GRS.CARTA	UND	700
PAPEL BOND 75 GRS.OFICIO	UND	700
PERFORADORA 4522 70 HJS	UND	4
RESALTADOR AMARILLO	UND	15
SOBRE MANILA 22529 DISP.	UND	100
SOBRE MANILA 2535	UND	100
TAJALAPIZ METALICO ALEMÁN AZUL (CAJA)	UND	20
TIJERA OFICINA 8¨	UND	10
TINTA BOTELLA X 1000 mL BK664 NEGRO	UND	10
TINTA BOTELLA X 1000 mL C664 AZUL	UND	2
TINTA IMPRESORA EPSON KIT 4 ORIGINAL 544 L3250	UND	4
TINTA BOTELLA X 1000 mL M664 FUCSIA	UND	2
TINTA BOTELLA X 1000 mL Y55A AMARILLO	UND	2
TONER LASER HP CB435AREMANUF	UND	15
TONER LASER HP CF 283AREMANUF	UND	5

TÓNER RICOTH IM 550 GENÉRICO	UND	30
CHIP PARA TÓNER IMPRESORA RICOTH IM 550 ORIGINAL	UND	6
TÓNER IMPRESORA RICOTH M 320F GENÉRICO	UND	38
CHIP TÓNER IMPRESORA RICOTH M 320F ORIGINAL	UND	20
TONER LASER HP CE255AREMANUF	UND	2
TONER LASER HP CE283 AREMANUF	UND	3
TONER LASER CF258AREMANUF	UND	8
TONER LASER HP CF226AREMANUF	UND	3
TONER LASER HP CF278AREMANUF	UND	3
TONER LASER HP CF287XREMANUF	UND	6
TONER LASER IM-430	UND	5
TORRE C.D.R. *100	TORRE	1
M255DW 206 A NEGRO	UND	5
M255DW 206 A AMARILLO	UND	4
M255DW 206 A FUCSIA	UND	4
M255DW 206 A AZUL	UND	4
TÓNER PARA IMPRESORA REF. WORK CENTRE 3345 ORIGINAL	UND	4
CHIP PARA TÓNER IMPRESORA REF. WORK CENTRE 3345 ORIGINAL	UND	6
TINTA TRAZO 100 mL	UND	1
CINTA ORIGINAL IMP. EPSON TM-U675	UND	7
PAPEL SCANER PARA RODILLO ARRASTRE HP7500	UND	5
HUMECEDOR DACTILAR	UND	10
HUELLERO DACTILAR	UND	30
LAPIZ CORRECTOR HUMEDO	UND	21
PESTAÑAS ADHESIVAS DE COLORES	UND	22
PAÑOS LIMPIADOR	UND	50
PAD MOUSE	UND	30
CALCULADORA CASIO 12 DIGITOS MX-12B COLOR NEGRO	UND	5
MEMOS ADHESIVOS DE COLORES	UND	20

ASEO

DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
ESCOBADE ALTA CALIDAD UND	UND	35
TRAPERO PABILO BLANCO *UND	UND	35
PAPEL HIGIENICO*ROLLOS	ROLLOS	90
PAPEL HIGIENICO DISPENSADOR *ROLLOS	ROLLOS	20
UNDS LIMPIA VIDRIOS*500CC	CC	70
BOLSA DETERGENTE EN POLVO*1000GR	GR	70
HIPOCLORIT DE SODIO*20LTS	LTS	10
TOALLAS, TELA MULTIUSOS*	UND	48
PAQUETES TOALLA PARA MANOS TIPOZ*150UND	UND	50
RECOGEDOR DE BASURA UND	UND	5
JABON AZUL BARRA*24UND	UND	5
GUANTE AMARILLO PAR	UND	40
FRASCO AMBIENTADOR 3000GR	UND	20

BALDE 10 LITROS	UND	2
ACEITE CITRONELA X250ML	UND	10
LIMPION FLECOS	UND	15
CEPILLO GRANDE PISO DE ALTA CALIDAD	UND	6
CREMA LAVALOZA 450GR	UND	30
ESPONJILLA DE ALTA CALIDAD	UND	6
JABON LIQUIDO PARA MANOS X GARRAFA	GARRAFA	8
BOLSA BASURA INDUSTRIAL ROLLOX1000	ROLLO	8
ACIDO MURIATICO X 1000CC	LTS	25
BOLSA PAPELERA COLOR X ROLLOS	UND	80
PAPELERAS PLASTICAS X UNDS	UND	5

CAFETERIA

DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
CAFÉ NESCAFÉ SOBRE INDIVIDUAL X 48UND*1.5G	UND	80
PAQUETE DE AZUCAR * STICK	UND	50
CAJAS AROMÁTICAS 20UND	UND	70
PAQUETES VASO DESECHABLES,5 OZ* 50 BIODEGRADABLE	UND	50
AGUA EN BOLSAS DE 6 LITROS	LITROS	100
PAQUETES VASOS DESECHABLES AGUAS,7 OZ* 50 BIODEGRADABLE	UND	60
PAQUETES MEZCLADORES 100UND DE MADERA	PAQUETE	30
CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO SELLO ROJOBOLSA*2500GR	UND	10

2.3 Autorizaciones y Permisos: No requiere

2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000	90100000	90101700	90101701	Administración de cafeterías al pie de obra
95000000	95120000	95121500	95121503	Cafetería
52000000	52170000	52171000	52171001	Repisa u organizador colgante para elementos de aseo personal
14000000	14110000	14111800	14111828	Papelería comercial membreteada
82000000	82120000	82121500	82121507	Impresión de papelería o formularios comerciales

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales del contratista:

a. Garantizar la calidad de los materiales.
b. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios.
c. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme con las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
d. Suministrar los materiales objeto del contrato en las condiciones establecidas en el presente documento.
e. Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio.
f. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
g. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
h. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
i. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
j. Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.
k. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
k. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados

Obligaciones Específicas del contratista

a. Realizar la entrega de los suministros requeridos en el menor tiempo posible una vez realizado el requerimiento.
b. Garantizar que los elementos contratados se entreguen con calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y aprobadas por el supervisor del contrato.
c. Cambiar los elementos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a imperfectos de fabricación o no cumpla con los criterios de calidad a solicitud del supervisor del contrato.
d. Indicar el número de vehículos con que cuenta para la ejecución del contrato. En caso de utilizar una transportadora u otro medio para transportar los elementos objeto del suministro, debe indicar los datos de la modalidad contratada y el responsable de efectuar dicho transporte.
e. El proponente interesado deberá anexar la relación del personal responsable en otorgar trámite y solución a las reclamaciones que se presenten por parte de la entidad contratante, incluyendo líneas telefónicas y correos electrónicos.

Obligaciones del contratante:

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
- Suministrar la información que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
- Entregar la lista de distribución de los artículos
- Designar un supervisor del contrato.

- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.6 Supervisor o Interventoría: El Municipio de Carepa realizará la supervisión de este contrato por medio de la Secretaria de General y Servicios administrativos quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado; Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; además de verificar el cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción de un contrato con entidad estatal, Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos; Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; Elaborar las actas respectivas; Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

Así mismo, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar al alcalde la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal del Municipio o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables, o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De manera similar, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Luego de revisado el objeto de este contrato, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en este Proceso es la Selección Abreviada de menor cuantía, conforme al artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto

en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de

selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

4.1. VALOR: El valor estimado para el suministro solicitado es de: **CIENTO UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M L ($ 101.050.000),** el cual se estableció con el análisis económico realizado, la Consulta de bases de datos en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por ese Ente a través de la Secretaria General y servicios administrativos del municipio de procesos anteriores relacionados con el objeto y el presupuesto con el que cuenta el municipio para este suministro.

4.2. **FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: UNICO PAGO con la entrega a satisfacción de la totalidad del objeto contratado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación de la cuenta de cobro, y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, entrega del informe de ejecución, aprobado por parte de la supervisión, previa presentación de la factura, y certificación de cumplimiento por parte del interventor y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

4.3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente contrato de suministro tendrá una vigencia de CINCO (05) DIAS

4.4 Consulta de bases de datos Portal de Contratación: Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por ese Ente a través de la Secretaría de General y Servicios administrativos.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
☆	COLOMBIA	RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	OC-2.14.6.197.2024	ADQUISICIONES DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA RED	Presentación de oferta	46 minutos de tiempo transcurrido (8/11/2024 3:41:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	CTO-171-2024	SUMIASEO S.A.S	Presentación de oferta	3 horas de tiempo transcurrido (8/11/2024 12:42:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	2024-20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DESDE RED PRINCIPAL TRANSFORMADOR HASTA CAFETERIA INCLUYE CABLE CONCENTRICO 3X8+8 MEDIDOR TRIFASICO CABLE 7 HILOS NUMERO 12 TABLERO DE PROTECCIONES TRIFASICO	Presentación de oferta	4 horas de tiempo transcurrido (8/11/2024 11:45:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P.	102-613	LIBARDO ANTONIO GOMEZ OROZCO	Presentación de oferta	22 horas de tiempo transcurrido (7/11/2024 5:53:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ	0210-2024	SUMINISTRO INSUMOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (7/11/2024 11:36:37 AM(UTC-05:00)

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección del contratista, la entidad realizara un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por cuanto el valor de dichos servicios está

dentro del rango de la menor cuantía del municipio, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015

Para efectos de la selección del contratista, la entidad adjudicara el proceso a la propuesta más favorable teniendo en cuenta el valor ofrecido, así como en los factores de calidad que se ofrezcan en relación con los servicios a contratar, así como otros valores agregados que se incluyan en la propuesta como oportunidad en la prestación de los servicios, horarios para la entrega del suministro y que se tenga o no oficina en la localidad; entre otros.

De conformidad con lo anterior, los criterios que tendrá en cuenta la entidad para la selección del contratista, serán:

- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento en la entrega del suministro, así como en la recepción de las mismas.
- Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La administración municipal adjudicará el presente proceso al oferente que presente la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribirá el contrato por el precio total ofrecido.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Los "*riesgos previsibles*", son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Los porcentajes que se aplican en el siguiente cuadro se estiman conforme al valor del contrato una vez se suscriba y legalice, y forma parte anexa de este estudio. **Ver tabla anexa: Matriz de Riesgos.**

6. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los decretos que la reglamenten, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGOS	**POLIZA**	**CUANTIA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo el municipio de Chigorodó se precave frente al no		Diez 10% por ciento del valor total de la	Desde el cierre de la recepción de las

cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada	**SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	propuesta presentada	propuestas y tres (3) meses mas

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGOS	**GARANTÍA**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo, el municipio de Chigorodó se precave contra los prejuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	**CUMPLIMIENTO**	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
El Municipio de Chigorodó se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Diez por ciento 10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

7. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

No aplica por lo siguiente:

Todas las contrataciones de las Entidades públicas sujetas al Estatuto general de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales.

Para que una determinada contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario que **i)** que la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas **ii)** que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y **(iii)** que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Que el objeto de este contrato se encuentra dentro de las exclusiones de aplicabilidad, especificado en el código 2) "Productos alimenticios, bebidas y tabaco", de la estructura detallada de los acuerdos comerciales dentro de la contratación pública.

Tabla. COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	SI	NO

8. **INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:** De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo

LUCELY OREJUELA

Secretaria General y Servicios Administrativos

Supervisora